

RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN MÁLAGA, POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE COORDINADOR O COORDINADORA DEL ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DEL EQUIPO TÉCNICO PROVINCIAL DE MÁLAGA

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales, esta Delegación Territorial **HA RESUELTO**, realizar convocatoria pública de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.- Realizar convocatoria pública para cubrir el puesto de Coordinador/Coordinadora Área de Necesidades Educativas Especiales por el procedimiento de libre designación, previsto en el artículo 8 del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y se establecen las funciones de los coordinadores de área de los Equipos Técnicos Provinciales.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el referido artículo 7.2 y en la Disposición Transitoria Cuarta del citado del Decreto 39/2003, de 18 de febrero, las personas aspirantes habrán de cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera en servicio activo del Cuerpo de Maestros (especialidades de Audición y Lenguaje o Pedagogía Terapéutica), o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (especialidad de Psicología y Pedagogía), con al menos tres años de antigüedad en dichos cuerpos.

Tercera.- El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma.

La solicitud, dirigida a la Ilma. Sra. Delegada Territorial, se presentará en el registro de esta Delegación Territorial, sin perjuicio de lo establecido artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, debiendo adjuntarse a la misma el “currículum vitae” de la persona participante.

Cuarta.- Para realizar el estudio de las solicitudes se constituirá una comisión designada al efecto por la Ilma. Sra. Delegada Territorial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL

María de las Mercedes García Paine

Avda. de la Aurora, s/n. Edif. Servicios Múltiples. 29071 MÁLAGA
Teléfono: 95 1038000 – Fax: 95 1038076

Código: tFc2e659NIBHMFcv27/W2cUSNLS0m8.

Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DE LAS MERCEDES GARCIA PAINE	FECHA	11/06/2019
ID. FIRMA	tFc2e659NIBHMFcv27/W2cUSNLS0m8	PÁGINA	1/1